

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el Curador Ad-Litem del demandado SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES, se notificó personalmente y dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Notificación Personal	25 de noviembre de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	28 y 29 de noviembre de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 30 de noviembre de 2022 al 14 de diciembre de 2022 (10 días)
Contestación de la demanda	28 de noviembre de 2022

Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

1

AUTO N°:	037
RADICADO:	760013110012-2021-00233-00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	ROSALBA TORRES DE SÁNCHEZ
DEMANDADO:	SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO AGREGA CONTESTACIÓN Y CORRE TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS

Notificado como aparece el Curador Ad-Litem del demandado SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES, y vencido el término de traslado para contestar la demanda; se tiene que dentro del término dio contestación a la misma, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

Asimismo, teniendo en cuenta que el Despacho no ha realizado pronunciamiento alguno respecto del informe de valoración de apoyos realizado a SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ TORRES, por parte de la PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI y su equipo interdisciplinario, hasta tanto se encontrara debidamente notificado y posesionado el Curador Ad-Litem del demandado, procede el Despacho a CORRER TRASLADO a

RADICADO 2021-00233

los interesados y al Ministerio Público adscrita a este despacho por el termino de diez (10) días, acorde con el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68aa962a92dcec7e94b7b0ec74d9d28865842c11ece3dec402d46d7d912dcbbd**

Documento generado en 17/01/2023 10:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>